

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 31-16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y UNO- DIECISEIS CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Sr. Julio César Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz

Sr. Omar Sequeira Sequeira (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Yojhan Cubero Ramírez)

Regidores suplentes:

Sr. José Alberto Vindas Vásquez

Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón

Sra. Emilia María Hernández García

Sra. María Julia Murillo Villegas

Síndicos Distrito San Pablo Centro:

Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario

Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario

Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

Funcionarios Municipales:

Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría

Miembros ausentes

Sr. Yojhan Cubero Ramírez, con justificación

SESIÓN ORDINARIA No. 31-16

ORDEN DEL DÍA

01-08-2016

CAPITULO	I.	Apertura de la Sesión
CAPITULO	II.	Comprobación de Quórum
CAPITULO	III.	Aprobación del Acta N° 30-16 y Acta N° 13-16E
CAPITULO	IV.	Juramentación Miembro Comisión Permanente Municipal
CAPITULO	V.	Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.



1	CAPITULO	VI.	Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas
2	CAPITULO	VII.	Mociones
3	CAPITULO	VIII.	Informes de Presidencia
4	CAPITULO	IX.	Informes de Alcaldía
5	CAPITULO	X.	Análisis y Tramitación de Correspondencia
6	CAPITULO	XI.	Asuntos Varios
7	CAPITULO	XII.	Cierre de Sesión

9 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

11 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

13 Sr. José Fernando Méndez procede a indicar que no se encuentra presente el Sr.
14 Yojhan Cubero Ramírez, quien ya tiene su ausencia justificada con anterioridad.

17 **CAPITULO III. Aprobación del Acta N°30-16 y N° 13-16E**

19 **Acta N° 30-16**

21 ✓ Ratificada

23 **Acta N° 13-16E**

25 ✓ Ratificada

27 **CAPITULO IV. Juramentación Miembro de Comisión Permanente Municipal**

29 Sr. José Fernando Méndez procede con la juramentación del Sr. Miguel Cortés
30 Sánchez, para que forme parte de la Comisión de Obras Públicas.

33 **CAPITULO V. Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

35 Sr. Julio César Benavides comenta que dentro de la correspondencia se enviaron
36 dos dictámenes para ser vistos pero solicita si se puede presentar una moción de
37 orden para incluir un tercer dictamen

39 **CONSIDERANDO**

41 Solicitud planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
42 solicitando se le permita presentar un tercer dictamen relacionado con la
43 actualización de las multas y tarifas del Reglamento para el Procedimiento a
44 Cobrar por Omisión de Deberes del cantón.

46 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

48 Avalar dicha moción e incluir la presentación del dictamen en mención.

50 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 350-16**

52 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 54 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
55 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
56 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
57 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
58 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Julio César Benavides procede a presentar el Dictamen CHP-008-2016 en relación al Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios. Denota que el estudio posee fecha de octubre del 2015, y contiene los datos de las unidades habitacionales del cantón, para un total de 9.202.50 y 700 unidades. Indica que con el escenario de cobranza del 90% se cubre la tarifa adecuada.

Sr. José Fernando Méndez indica que la Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaria, le comenta que se debe tomar en cuenta la audiencia pública y la publicación en la Gaceta.

Sra. Aracelly Salas responde que no es necesario dicho trámite en este momento, sería cuando se realice un nuevo estudio y se defina si se mantiene el monto o se dé un aumento, ahí si se da una audiencia.

Se somete a votación al dictamen para adoptar el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal CHP-008-2016 de la reunión celebrada el día 28 de julio de 2016 que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal

Asesores de la Comisión:

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor

Ausentes:

- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal

Tema:

- Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios.

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal
- Ley de Gestión de Residuos Sólidos, Ley N° 8839

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° CIAM-01-2016, de fecha 04 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite documento: *"Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios"*, elaborado por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, encargado del Proceso de Planificación Municipal.
2. Acuerdo Municipal CM 209-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-16 celebrada el día 23 de mayo de 2016, donde remite el oficio citado nuevamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que para efectos del cálculo de las tasas del servicio, para cada una de las categorías de usuarios del servicio, el documento consideró análisis de escenarios de cobranza, en lo específico para un 100% de cobranza, 95% de cobranza y un 90% de cobranza.
4. Que el documento: *"Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios"*, indica las siguientes Recomendaciones:

"(...)

1. *Elevar el presente estudio para conocimiento del Concejo Municipal, con la recomendación de considerar la metodología aplicada de análisis de escenarios de cobranza, en futuros estudios de costos para la determinación de las tasas del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Ordinarios, en tanto permite calcular tasas para un escenario real.*
2. *No obstante, se calculan tarifas para tres escenarios de cobranzas, cualquiera de los cuales puede considerarse para su aprobación: escenario de un 100% de Cobranza, escenario para un 95% de cobranza y escenario para un 90% de cobranza, se recomienda aplicar las tasas calculadas para un escenario de cobranza de un 90%, que son las que se ajustan a la morosidad que presenta la Municipalidad de San Pablo, contenidas en el Cuadro No 13., se transcriben.*

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia				
TASAS A COBRAR POR CATEGORIA DE USUARIO EN UN ESCENARIO DE COBRANZA				
DEL 90%				
	Tarifa Equival	23.874,53		
CATEGORIA DE USUARIO	Cantidad Usuarios Que Pagan	Unidades Ponderadas	Tarifa Anual	Tarifa Anual
Habitacional	8.686,80	8.686,80	23.874,53	207393295,7
Interés social	4,50	2,25	11.937,27	53717,69987
Comercial 1	214,20	428,40	47.749,07	10227850,06
Comercial 2	153,90	384,75	59.686,33	9185726,679
Comercial 3	49,50	173,25	83.560,87	4136262,89
Comercial 4	51,30	205,20	95.498,13	4899054,229
Comercial 5	34,20	171,00	119.372,67	4082545,19
Industrial 1	2,70	27,00	238.745,33	644612,3985
Industrial 2	2,70	33,75	298.431,67	805765,4981
Industrial 3	2,70	63,45	561.051,53	1514839,136
	9.202,50	10.175,85	1.539.907,40	242.943.669,45
Fuente: Cálculos propios				



5. Minuta N° CHP-05-16 de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 16 de junio de 2016, donde se analizó el tema.
6. Acta N° CHP-01-2016 de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 28 de julio de 2016, donde se retomó el tema.
7. Aumento significativo de desechos sólidos, recolectados en el presente año, según datos del Departamento de Gestión Ambiental.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Avalar la recomendación de utilizar el escenario de cobranza de un 90%, contenida en el documento “Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios”.
- II. Solicitar a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, realizar un nuevo estudio tarifario del servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Ordinarios en el mes de octubre del presente año para la actualización de las tarifas del año 2017.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Avalar la recomendación de utilizar el escenario de cobranza de un 90%, contenida en el documento "Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios".
- II. Solicitar a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, realizar un nuevo estudio tarifario del servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Ordinarios en el mes de octubre del presente año para la actualización de las tarifas del año 2017.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 351-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Continúa con el dictamen CHP-009-2016 donde se analizó la Propuesta de aumento de salarios de los funcionarios municipales correspondientes al II semestre de 2016. Comenta que existe una serie de legislación que hace referencia al salario de los empleados municipales, tal como los siguientes artículos del Código Municipal 122, 120 y 93, así como los artículos 177 y 178 del Código de Trabajo. Denota que se consideró que la proyección del Banco de Costa Rica es de un 3%, habiendo una inflamación entre el 2% y 4%.

Sr. José Fernando Méndez consulta si existe algún miembro que desee hacer alguna consulta sobre el particular.

Se somete a votación dicho dictamen

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal CHP-009-2016 de la reunión celebrada el día 28 de julio de 2016 el cual versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal

Asesores de la Comisión:

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor

Ausentes:

- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal



1
2 Tema:
3

- 4 ▪ Propuesta de aumento de salarios de los funcionarios municipales
5 correspondiente al II semestre de 2016.

6
7 Marco Jurídico
8

- 9 ▪ Normativa de La Contraloría General de la República.
10 ▪ Código de Trabajo
11 ▪ Código Municipal
12 ▪ Normativa del Ministerio de Trabajo
13
14

15 **CONSIDERANDOS**
16

- 17 1. Oficio CIAM-70-2016 de fecha 20 de junio de 2016, suscrito por la Sra.
18 Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite propuesta salarial
19 para el segundo semestre del año 2016.
20
21 2. Acuerdo Municipal CM 259-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-16
22 celebrada el día 20 de junio de 2016, donde remite el oficio citado a la
23 Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior
24 dictamen.
25
26 1. El artículo 122 del Código Municipal:

27
28 *"Artículo 122.- Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta
29 ley, se registrarán de conformidad con las siguientes disposiciones*

30 *a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo
31 correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.*

32 *b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán
33 determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y
34 máximas correspondientes a cada categoría de puestos.*

35 *c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las
36 condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en
37 las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para
38 puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia
39 salarial.*

40 *Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias
41 competentes podrán solicitar colaboración a La Dirección General
42 Servicio Civil."*
43

- 44 2. El artículo 20 del Código Municipal:

45
46 *"Artículo 20.- El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo
47 y su salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario
48 municipal, (...), los alcaldes municipales no devengarán menos del salario
49 máximo pagado por la municipalidad más un diez por ciento (10%)
50 (SUBRAYADO NO PERTECECE AL ORIGINAL). Además, los alcaldes
51 municipales devengarán, por concepto de dedicación exclusiva,
52 calculado de acuerdo con su salario base, un treinta y cinco por ciento
53 (35%) cuando sean bachilleres universitarios y un cincuenta y cinco por
54 ciento (55%) cuando sean licenciados o posean cualquier grado
55 académico superior al señalado. En los casos en que el alcalde electo*

disfrute de pensión o jubilación, si no suspendiere tal beneficio, podrá solicitar el pago de un importe del cincuenta por ciento (50%) mensual de la totalidad de la pensión o jubilación, por concepto de gastos de representación."

3. El artículo 93 del Código Municipal:

"Artículo 93.- Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales."

4. El artículo 177 y 178 del Código de Trabajo:

"Artículo 177.- Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola".

"Artículo 178.- Los salarios mínimos que se fijen conforme a la ley regirán desde la fecha de vigencia del Decreto respectivo para todos los trabajadores, con excepción de los que sirven al Estado, sus Instituciones y Corporaciones Municipales y cuya remuneración esté específicamente determinada en el correspondiente presupuesto público. Sin embargo, aquel y éstas harán anualmente al elaborar sus respectivos presupuestos ordinarios, las rectificaciones necesarias a efecto de que ninguno de sus trabajadores devengue salario inferior al mínimo que le corresponda."

5. La escala salarial se presenta según lo señalado en el artículo 122, inciso B, del Código Municipal.
6. Que el aumento propuesto por la Administración Municipal corresponde a un 2%.
7. Acta N° CHP-01-2016 de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 28 de julio de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el aumento salarial de un 2% a los funcionarios municipales correspondiente al II semestre del 2016 propuesto por la Administración Municipal el cual rige a partir del 01 de julio del presente año.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar el aumento salarial de un 2% a los funcionarios municipales correspondiente al II semestre del 2016 propuesto por la Administración Municipal el cual rige a partir del 01 de julio del presente año.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 352-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Continúa con el dictamen CHP-010-2016 sobre la Actualización de las multas y tarifas del Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a cobrar por omisión de deberes de los propietarios de Bienes Inmuebles del cantón de San Pablo de Heredia. Denota que a la hora de actualizar las multas, el artículo 76ter del Código Municipal establece que debe hacerse una comparación con la variación porcentual.

Sra. Aracelly Salas indica que esto se dio a raíz de un recurso de amparo que se dio contra la municipalidad y según lo que cita el artículo 75 del Código Municipal, denotando que el viernes pasado llegó una nota de la Sala Cuarta donde se le cita a una audiencia oral y privada para responder que se ha hecho con base a dicho voto de la Sala, por lo cual es necesario que dichas tarifas estén aprobadas, ya que el recurso data del 2014 y la municipalidad tiene la obligación de cobrar a los vecinos que poseen los lotes en abandono, materiales por fuera de sus casas, aceras en mal estado, etc. Alude que con el reglamento al menos se puede cobrar algo y recuperar. Señala que le comentó al Sr. Julio César Benavides que era urgente dictaminar esto ya que ella debía ir a la audiencia con el acuerdo donde se aprueba y posteriormente buscar los recursos para la publicación respectiva.

Sr. José Fernando Méndez consulta que dicho aumento cada cuanto se debe de llevar a cabo a lo que el Sr. Julio César Benavides responde que anualmente y que las multas sería bueno actualizarlo de acuerdo a las tarifas de los servicios ya que los contratos varían.

Sr. José Fernando Méndez comenta que se debe contar con la herramienta adecuada para poder continuar con el tema de las aceras.

Sr. Omar Sequeira denota que existen algunos casos donde el propietario puede construir su acera, pero debe existir un lineamiento del municipio para que las mismas se realicen correctamente.

Sra. Aracelly Salas responde que dicho lineamiento ya existe, y que a las personas que se les está notificación que debe construir la acera se les está entregando el mismo para que se acople como corresponde.

Sra. Julia Murillo señala que por donde ella vive sus sobrinas desean construir la acera y conocer que deben hacer.

Sra. Aracelly Salas menciona que ese sector es parte del recurso de amparo donde se debe reparar las aceras y se les notificará a los seis propietarios sobre el proceder ya que posteriormente se les estaría cobrando. Denota que en la notificación se le

explicará al propietario la demolición de las rampas y las especificaciones técnicas de las aceras.

Sr. Omar Sequeira indica que se debe dar un control de calidad en dichas construcciones.

Sra. Aracelly Salas señala que las personas que no cumplen deberán botar la construcción y realizarla nuevamente.

Sra. María Julia Murillo consulta que a quien le corresponde colocar las tapas de las alcantarillas a lo que la Sra. Aracelly Salas denota que se está ejecutando los trámites para la compra de las mismas.

Sr. José Fernando Méndez resalta que el Sr. David Zúñiga está en la supervisión de las rampas que se deben construir basado en la Ley 7600 de accesibilidad.

Se somete a votación el dictamen

CONSIDERANDO

Dictamen de MINORIA de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-010-2016 Municipal de la reunión celebrada el día 01 de agosto de 2016 que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i

Invitados:

- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV

Ausentes:

- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor

Tema:

- Actualización de las multas y tarifas del Reglamento para el Procedimiento a Cobrar por Omisión de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.

Marco Jurídico

- Código Municipal

CONSIDERACIONES

1. Oficio N° AMSPH-24-2016, recibido el día 22 de mayo de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo actualización de las multas de dicho reglamento.
2. Acuerdo Municipal CM 232-15 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-15 celebrada el día 22 de junio de 2015, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Oficio CIAM-51-2016, de fecha 18 de abril de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, remitiendo informe relacionado al acuerdo municipal CM 451-15 sobre la solicitud de la totalidad de los montos que deben ser actualizados en el reglamento en mención.
4. Acuerdo Municipal CM 181-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 18-16 celebrada el día 02 de mayo de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
5. Que los artículos 75, 76 y 76 ter del Código Municipal y el artículo 16 del Reglamento para el Procedimiento de Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.
6. Acta N° CHP-01-2016 de la reunión celebrada el día 28 de julio 2016, donde se analizó el tema.
7. Minuta N° CHP-07-2016 de la reunión celebrada el día 01 de agosto de 2016, donde se retomó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la actualización de las multas y tarifas de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, las cuales versan:

Actualización de las multas por Omisión de Deberes de los propietarios de bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia

Los siguientes cuadros resumen la relación de los salarios bases y multas de los años de 1999 al 2016.

Cuadro 1. Comparativo de relación de salarios base del año 1999 al 2016 del Poder Judicial.

Salario base año 2016	Salario base año 1999	Variación absoluta	Variación Porcentual
¢424.200,00	¢95.000,00	¢329.200,00	446,526316

Como podemos ver en el cuadro anterior, el aumento porcentual del Salario Base desde el año 1999 al 2016 es de 446,53%, por lo que en el siguiente cuadro se visualiza la actualización de las multas en discusión, para el año 2016.

Cuadro 2. Comparativo de relación de multas del año 1999 al 2016.

Por no limpiar la vegetación (por metro lineal)	Por no cercar los lotes(por metro lineal)	Por no separar o recolectar la basura(por metro cuadrado)	Por no construir las aceras(por metro cuadrado)	Por no remover los objetos de las aceras (por metro lineal)	Por no contar con un sistema de separación (por metro lineal)	Por obstaculizar el paso(por metro lineal)	Por no instalar bajantes (por metro lineal)	Por no ejecutar las obras (por metro cuadrado)
€300	€400	€100	€500	€200	€200	€500	€800	€500
€1.340	€1.786	€447	€2.233	€893	€893	€2.233	€3.572	€2.233

Por tanto, se solicita presentar ante el honorable Concejo Municipal la actualización de las multas por Incumplimiento de Deberes por parte de los propietarios de bienes inmuebles del periodo 2016. A continuación se versan las actualizaciones de las tarifas de los servicios por Omisión de Deberes.

Actualización de tarifas de servicios por Omisión de Deberes de los propietarios de bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.

En el siguiente cuadro se visualizan los diferentes servicios prestados por la Municipalidad de San Pablo de Heredia, con sus respectivos costos, según lo establece los artículos 75 y 76 del Código Municipal, elaborados por la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Trabajos a realizar	Unidad	Precio
Limpieza de vegetación alrededor de predios y orillas de vías públicas situados frente a las propiedades	m ²	€86,00
Limpieza de vegetación en predios enmontados. (Encharralados).	m ²	€189.00
Construcción de cercas con postes de concreto y alambre púas.	Metro lineal	€15 065.00
Limpieza de materiales (basura, escombros, etc.) de los predios y los que contaminen el ambiente obstaculizando el paso peatonal vehicular.	m ³	€41 195.00
Por construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.	m ²	€31 881.00
A las empresas agrícolas, industriales, turísticas y de comercios, por no contar con un sistema adecuado de separación,	m ³	€22 763.00

recolección, acumulación y disposición de residuos.		
---	--	--

Tabla de tarifas por uso de maquinaria Municipal.

Maquinaria	Unidad	Precio*
Limpieza de Back-hoe	Hora	¢ 18.000.00
Transporte con vagoneta	Hora	¢ 28.850.00
Transporte con camión	Hora	¢ 28.850.00
Transporte con pick-up	Hora	¢ 14.875.00

II. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer las nuevas tarifas y multas a los contribuyentes y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente, esto de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Municipal
UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

I. Avalar dicho dictamen y aprobar la actualización de las multas y tarifas de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, las cuales versan:

Actualización de las multas por Omisión de Deberes de los propietarios de bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia

Los siguientes cuadros resumen la relación de los salarios bases y multas de los años de 1999 al 2016.

Cuadro 3. Comparativo de relación de salarios base del año 1999 al 2016 del Poder Judicial.

Salario base año 2016	Salario base año 1999	Variación absoluta	Variación Porcentual
¢424.200,00	¢95.000,00	¢329.200,00	446,526316

Como podemos ver en el cuadro anterior, el aumento porcentual del Salario Base desde el año 1999 al 2016 es de 446,53%, por lo que en el siguiente cuadro se visualiza la actualización de las multas en discusión, para el año 2016.

Cuadro 4. Comparativo de relación de multas del año 1999 al 2016.

Por no limpiar la vegetación (por metro lineal)	Por no cercar los lotes(por metro lineal)	Por no separar o recolectar la basura(por metro cuadrado)	Por no construir las aceras(por metro cuadrado)	Por no remover los objetos de las aceras (por metro lineal)	Por no contar con un sistema de separación (por metro lineal)	Por obstaculizar el paso(por metro lineal)	Por no instalar bajantes (por metro lineal)	Por no ejecutar las obras (por metro cuadrado)
€300	€400	€100	€500	€200	€200	€500	€800	€500
€1.340	€1.786	€447	€2.233	€893	€893	€2.233	€3.572	€2.233

1

2 Por tanto, se solicita presentar ante el honorable Concejo Municipal la

3 actualización de las multas por Incumplimiento de Deberes por parte de los

4 propietarios de bienes inmuebles del periodo 2016. A continuación se versan las

5 actualizaciones de las tarifas de los servicios por Omisión de Deberes.

6 **Actualización de tarifas de servicios por Omisión de Deberes de los**

7 **propietarios de bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.**

8 En el siguiente cuadro se visualizan los diferentes servicios prestados por la

9 Municipalidad de San Pablo de Heredia, con sus respectivos costos, según lo

10 establece los artículos 75 y 76 del Código Municipal, elaborados por la Unidad

11 Técnica de Gestión Vial.

12

13

Trabajos a realizar	Unidad	Precio
Limpieza de vegetación alrededor de predios y orillas de vías públicas situados frente a las propiedades	m ²	€86,00
Limpieza de vegetación en predios enmontados. (Encharralados).	m ²	€189.00
Construcción de cercas con postes de concreto y alambre púas.	Metro lineal	€15 065.00
Limpieza de materiales (basura, escombros, etc.) de los predios y los que contaminen el ambiente obstaculizando el paso peatonal vehicular.	m ³	€41 195.00
Por construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.	m ²	€31 881.00
A las empresas agrícolas, industriales, turísticas y de comercios, por no contar con un sistema adecuado de separación,	m ³	€22 763.00

recolección, acumulación y disposición de residuos.		
--	--	--

Tabla de tarifas por uso de maquinaria Municipal.

Maquinaria	Unidad	Precio*
Limpieza de Back-hoe	Hora	¢ 18.000.00
Transporte con vagoneta	Hora	¢ 28.850.00
Transporte con camión	Hora	¢ 28.850.00
Transporte con pick-up	Hora	¢ 14.875.00

- II. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer las nuevas tarifas y multas a los contribuyentes y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente, esto de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 353-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO VI. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

Sr. José Fernando Méndez procede a presentar el dictamen DCOP-017-2016 relacionado con Solicitud de desfogue pluvial para futuro proyecto de Condominio Residencial Las Abejas, en propiedad con plano catastrado H-1183657-2007 con folio real N° 98674-000, terreno propiedad de Exfersa S.A con cédula jurídica 3-101-050549 y plano catastrado H-1798712-2015, el cual no ha generado título y se encuentra caducado. La solicitud es planteada por el Ing. Johnny Núñez Sancho, Gerente General. Denota que la Comisión realizó una visita de campo para verificar todo, aludiendo que los técnicos de este municipio discrepan mucho de los desarrolladores en sus fórmulas, planos constructivos, etc., por lo cual se recomienda rechazar la solicitud de desfogue pluvial. Indica que también el desarrollador debe tomar en cuenta la continuidad vial que se puede dar en el sector.

Sr. Julio César Benavides señala que el desarrollador había presentado un estudio hidrológico anteriormente pero que cambiaron el diseño del proyecto. Indica que se solicita la colocación de tubería de 800 milímetros para poder abarcar el desfogue requerido.

Sr. Rafael Ángel Vindas ratifica que en la tubería de Siboney ya se había tenido un inconveniente con las salidas de aguas que terminan en el antiguo Banco Popular.

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas DCOP-017-2016 de las reuniones celebradas los días 20 y 27 de julio de 2016.

Preside:



- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sra. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Ausentes:

- Sr. Mauricio González González, Asesor
- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor

Tema: Solicitud de desfogue pluvial para futuro proyecto de Condominio Residencial Las Abejas, en propiedad con plano catastrado H-1183657-2007 con folio real N° 98674-000, terreno propiedad de Exfersa S.A con cédula jurídica 3-101-050549 y plano catastrado H-1798712-2015, el cual no ha generado título y se encuentra caducado. La solicitud es planteada por el Ing. Johnny Núñez Sancho, Gerente General.

CONSIDERANDOS

1. Que mediante el acuerdo Municipal CM 362-15 fue rechazada la solicitud de desfogue pluvial en las mismas propiedades, ya que presentaba algunas inconsistencias e incumplimiento de requisitos.
2. Oficio GP-0035-2016 de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito por el Ingeniero Johnny Núñez Sancho, mediante la cual solicita nuevamente autorización de desfogue pluvial para el futuro proyecto de Condominio Residencial Las Abejas en las mismas propiedades de la gestión anterior.
3. Oficio CIAM-68-2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde presenta el oficio DOC-IN-052-2016 referente a tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.
4. Acuerdo Municipal CM 246-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-16 celebrada el día 13 de junio de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
5. Visita de campo realizada por los miembros y asesores de la Comisión de Obras Públicas el día 04 de julio de 2016.
6. Que esta nueva solicitud no aporta el documento de autorización por parte del propietario registral de estas fincas, la cual debe aportarse autenticada por un notario público.
7. Que no aporta plano catastrado con visado municipal de ambas fincas ni el estudio registral con el fin de determinar si el propietario registral de los

predios es quien se indica o de ser una sociedad anónima debe aportar la personería jurídica de la misma.

➤ Sobre el Estudio Hidrológico:

8. El estudio Hidrológico no aparece firmado por el profesional responsable acreditado por el propietario.

9. En la página 5, apartado 3 resumen. Indica que las propiedades poseen dos servidumbres pluviales una al Noroeste y la otra al Suroeste lo cual es inexacto; debido a que el gestionante de este desfogue pluvial debe solicitar autorización por parte de todos los propietarios de los terrenos localizados aguas abajo en ambos sectores, para desfogar las aguas pluviales hacia sus terrenos en los que se ubican las tuberías instaladas o la acequia.

En el sector Noroeste, si bien existe un canal pluvial, el cual no está calificado por el MINAE como de dominio público, debe solicitar autorización a todos los propietarios de terrenos localizados aguas abajo para depositar las aguas pluviales provenientes del futuro proyecto.

En el Sector Suroeste, se encuentra instalada una tubería de 40 cm de diámetro en propiedad colindante al oeste o aguas abajo, la cual no colinda desde el inicio del recorrido con el límite o lindero de la propiedad del futuro proyecto, es decir existe un tramo del terreno entre el lindero suroeste y el inicio de esta tubería instalada. Por lo anterior debe solicitar autorización al fundo localizado aguas abajo a fin de acceder a esta propiedad privada, mediante la constitución de una servidumbre de aguas pluviales.

10. En todo caso esta tubería en propiedad privada, fue instalada para transportar el caudal pluvial únicamente del proyecto Don Eloy II Etapa, el cual en su aprobación y construcción generó grandes molestias a los vecinos de la Urbanización Miraflores.

➤ Sobre la propuesta gráfica presentada:

11. Las dos láminas presentadas de la propuesta gráfica, carecen de toda la información técnica-constructiva correspondiente.

12. No se presentan detalles constructivos de los tanques de retardo, tuberías, tragantes, pozos de registro, cabezales, detalles y demás información técnica necesaria que permita a los Departamentos de Ingeniería y a la Unidad de Gestión Vial de este Municipio realizar un análisis técnico integral y adecuado de la propuesta.

13. Debe indicar gráficamente la propuesta tanto del sector noroeste como suroeste; todo el recorrido del desfogue pluvial, desde el inicio hasta el cuerpo receptor o cauce natural de dominio público.

➤ Sobre la ley de aguas y servidumbres pluviales

14. Sobre la propuesta de desfogue pluvial basada en la Ley General Aguas y su consideración de servidumbres existentes es fundamental indicarles que no se trata como indica su solicitud que estemos en presencia de una servidumbre natural en los términos regulados en la Ley de Aguas, pues este

supuesto normativo se refiere a los casos en que no existe intervención humana.

15. El caso en concreto se trata de una servidumbre de aguas pluviales, entubadas en propiedad privada, si bien es cierto que esta servidumbre es de carácter público, la misma se encuentra en terrenos privados por lo cual debe el solicitante gestionar un acceso o servidumbre con los propietarios de dichos terrenos tal como se establece el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Art. III.3.10 y III.3.14. Por lo tanto en su propuesta de desfogue tanto en el sector noroeste como en el suroeste debe constituir servidumbres de aguas pluviales con todos los fundos localizados aguas abajo hasta el cuerpo receptor de dominio público.

16. En relación con la propuesta de desfogue pluvial en el sector suroeste deberá el desarrollador realizar servidumbres pluviales con los fundos privados aguas abajo hasta el cuerpo receptor de dominio público, así como establecer la condición mecánica, hidráulica en el Banco Popular, Ruta Nacional # 5 y Plaza Bratzi, propuesta que es omisa en este sector.

➤ Sobre el acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia N° SC.610-2016

17. Dicho acuerdo debe aclarar o indicar el nombre de los cuerpos receptores o cauces de dominio público hacia los cuales se dirigirán los caudales que produce el nuevo proyecto.

18. Existe confusión en el acuerdo Municipal en razón de que indica en la etapa de conclusiones que “estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo permiso de construcción ante la Municipalidad de Heredia”, siendo que dicho permiso de construcción debe ser tramitado ante la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Adicionalmente se aporta una frase inconclusa que textualmente indica;

“Además una vez iniciado el proceso constructivo del Sistema de Retención, el propietario deberá coordinar”.

19. Es importante indicarle al desarrollador que los terrenos donde pretende llevar a cabo dicho proyecto se encuentran en proceso de afectación por una continuidad vial que incluye la Urbanización Rincón de Flores y los terrenos donde eventualmente se desarrollará dicho proyecto, dicha continuidad se indica en el estudio de impacto vial elaborado por el proyecto Condominio Altamira.

20. Oficio N° ITDI-008-2016 con fecha 26 de julio de 2016, emitido por el Departamento de Ingeniería, donde se analiza la propuesta de desfogue pluvial e indica los criterios técnicos- legales sobre la misma.

21. Oficio N° UTGVM-058-2016 con fecha 22 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde remite el análisis técnico sobre el estudio hidrológico presentado y las observaciones, objeciones y conclusiones respecto al citado estudio que abarca los sitios donde se pretende desarrollar el proyecto.

22. Actas N° COP-009-2016 y N° COP-010-2016 de las reuniones celebradas los días 20 y 27 de julio de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Rechazar la solicitud de desfogue pluvial para el futuro proyecto de Condominio Residencial Las Abejas, en propiedad con plano catastrado H-1183657-2007 con folio real N° 98674-000, terreno propiedad Exfersa S.A con cédula jurídica 3-101-050549 y plano catastrado H-1798712-201, el cual no ha generado título y se encuentra caducado, lo anterior debido a las inconsistencias, omisiones y carencias mencionadas anteriormente. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidora Municipal

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidora Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y rechazar la solicitud de desfogue pluvial para el futuro proyecto de Condominio Residencial Las Abejas, en propiedad con plano catastrado H-1183657-2007 con folio real N° 98674-000, terreno propiedad Exfersa S.A con cédula jurídica 3-101-050549 y plano catastrado H-1798712-201, el cual no ha generado título y se encuentra caducado, lo anterior debido a las inconsistencias, omisiones y carencias mencionadas anteriormente. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 354-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Procede a presentar el dictamen DCOP-018-2016, con relación a solicitud de autorización para el visado de planos catastrados de 41 fincas filiales del proyecto Condominio Alexa. Indica que con este proyecto ya es conocido de todos los inconvenientes en la Ruta Nacional N° 05, donde no se recibió a satisfacción las obras y ahora ya se cumplió con todo. Alude que se tiene pendiente la carta del MOPT de recepción dejando 6 lotes en garantía con un valor aproximado de ₡ 180.000.000.00 millones de colones.

Sr. José Fernando Méndez decreta un receso de cinco minutos debido a que la Sra. Aracelly Salas sufrió un quebranto de salud de índole glicémico.

Se reanuda la sesión y se retoma el tema del dictamen.

Sra. María de los Ángeles Artavia felicita a los miembros de la Comisión ya que denota el interés que hay para que no sigan dándose situaciones con los condominios y residenciales. Solicita que se debe ser firme al solicitar al departamento de ingeniería que no descuide ni un segundo estas fiscalizaciones en dichas construcciones.

Sr. José Fernando Méndez indica que la comisión de obras cuenta con muchos miembros conocedores y profesionales en los temas que se analizan, lo cual los hace un buen equipo. Somete a votación el dictamen para adoptar el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas DCOP-018-2016 de la reunión celebrada el día 27 de julio de 2016.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sra. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Ausentes:

- Sr. Mauricio González González, Asesor
- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor

Tema: Solicitud de autorización para el visado de planos catastrados de 41 fincas filiales del proyecto Condominio Alexa, en terreno localizado en San Pablo de Heredia de la Municipalidad 150 metros oeste, con plano catastrado N° H-15599125-2012 y folio real N° 4232824-000. Esta solicitud es planteada por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente del Grupo Faro.

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° 038-GRFR-RES-2016, recibido el día 15 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A, solicitando visado de planos restantes del proyecto Condominio Alexa.
2. Acuerdo Municipal CM 341-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-16 celebrada el día 25 de julio de 2016, donde se remito el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis.
3. Oficio N° 039-GRFR-RES-2016, recibido el día 15 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A, donde remite el oficio DRC-87-2016 emitido por la Ing. Carolina Cordero Quesada del Departamento de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI en relación

a la Ruta Nacional N° 05 de San Pablo de Heredia, donde indica claramente que el expediente se procederá a archivar, ya que no es competencia de esa dependencia, por ser un asunto que le compete al MOPT, Departamento de Previsión Vial..

4. Que el desarrollador se compromete ampliar colateralmente de forma solidaria la garantía hipotecaria a nombre de la Municipalidad de San Pablo de Heredia a fin de que la misma cubra la construcción de los muros de retención internos y la presentación del documento del MOPT referente a la recepción final de los trabajos realizados en la Ruta Nacional N° 05, dicha garantía fue establecida sobre los siguientes 6 lotes que se desglosan a continuación:

- ✓ Matrícula 128365-F-000
- ✓ Matrícula 128366-F-000
- ✓ Matrícula 128384-F-000
- ✓ Matrícula 128385-F-000
- ✓ Matrícula 128386-F-000
- ✓ Matrícula 128387-F-000

5. Que para el cumplimiento del considerando anterior, y previo al otorgamiento del visado de los planos catastrados individuales por parte del Departamento de Catastro, el desarrollador se compromete a aportar carta de compromiso debidamente autenticada.
6. Que para el otorgamiento de los permisos de construcción por parte del Departamento de Ingeniería, el desarrollador debe incluir en los planos constructivos los detalles de los muros de retención y/o elementos estructurales que deban construirse en las colindancias a fin de confinar y proteger las propiedades vecinas.
7. Acta N° COP-010-16 de la reunión de Comisión de Obras Públicas celebrada el día 27 de julio de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar el visado de planos catastrados individuales de 41 fincas filiales del proyecto Condominio Alexa, en terreno localizado en San Pablo de Heredia de la Municipalidad 150 metros oeste. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.
- II. Se instruya a la Administración Municipal para que por medio del Departamento de Ingeniería y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal se fiscalice el cumplimiento de los considerandos anteriores.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Municipal

UL



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar el visado de planos catastrados individuales de 41 fincas filiales del proyecto Condominio Alexa, en terreno localizado en San Pablo de Heredia de la Municipalidad 150 metros oeste. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.
- II. Se instruya a la Administración Municipal para que por medio del Departamento de Ingeniería y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal se fiscalice el cumplimiento de los considerandos anteriores.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 355-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO VII. Mociones

Sr. José Fernando Méndez propone una moción relacionada con el proyecto Condominio Los Reyes en el Rincón de Ricardo donde ha denota que realización de obras a las que se comprometieron, por lo cual desea solicitar el traslado de este tema a la Comisión de Obras para el seguimiento respectivo.

Sr. Rafael Ángel Vindas consulta como el departamento de ingeniería recibió dicho desarrollo con estos incumplimientos a lo que el Sr. José Fernando Méndez indica que desconoce la situación por lo cual desea enviar el tema a la Comisión.

Sr. Julio César Benavides denota que no considera que se deba incluir lo de la lista sino más bien que se adopten las medidas necesarias para mitigar este tipo de problemáticas, ya que desconoce qué tan legal pueda ser.

Sr. José Fernando Méndez señala que si es bueno poseer la lista para así poseer un margen de maniobra mejor en la Comisión de Obras.

Sra. María de los Ángeles Artavia alude que está de acuerdo en que se ponga a los desarrolladores en una lista y así retomar lo que quede mal hecho.

Sr. Johan Granda menciona que también está de acuerdo con dicha lista ya que el al final de cuentas es una fiscalización, así mismo este ejercicio debe ser una réplica para otros desarrollos que se han realizado en el cantón.

Sr. José Fernando Méndez señala que en la segunda recomendación se incluye todos los desarrollos no solo el de Rincón de Ricardo.

Sra. María de los Ángeles Artavia indica que con esta iniciativa se puede ir analizando todos los proyectos que se han hecho anteriormente.

Sr. Rafael Ángel Vindas menciona que existe un departamento responsable de realizar inspecciones por lo cual también se les debe llamar la atención ya que no están realizando la supervisión respectiva.

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente y Regidor Municipal.

Considerando

1. Según el dictamen DCOP-012-15 en relación a la solicitud de licencia constructiva del proyecto denominado Condominio Horizontal Vertical Rincón de Reyes, el cual consta de 38 unidades habitacionales.
2. Según acuerdo municipal CM-154-15 en el cual se aprueba la licencia constructiva y donde el desarrollador se comprometió a construir la acera desde la Escuela Neftalí Villalobos hasta el entronque con la Calle Gertrudis, así como un estudio de infraestructura pública pluvial, para que otros desarrolladores que realicen posibles aportes como carga urbanística para mejoras al sistema pluvial del sector.
3. A simple vista se denota que el desarrollador no ha cumplido con todos los compromisos que asumió con esta municipalidad.

Mociono para

1. Que se envíe este incumplimiento del desarrollador del proyecto en mención a la Comisión de Obras Públicas para tratar de que el mismo cumpla con los compromisos adquiridos.
2. Para que la Comisión de Obras Públicas cuantifique cual desarrollador y constructora no ha cumplido con su compromiso de carga urbana en los últimos dos años y tratar de que se cumplan, caso contrario queden en una lista de incumplimiento en caso que este desarrollador, constructora o dueño desee otro permiso de desfogue o licencia constructiva, la Comisión de Obras le exigirá el cumplimiento de compromisos pasados de otros cumplimientos urbanísticos construidos en el pasado sin la satisfacción total de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Presidente y Regidor Municipal
Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción en los siguientes puntos

1. Que se envíe este incumplimiento del desarrollador del proyecto en mención a la Comisión de Obras Públicas para tratar de que el mismo cumpla con los compromisos adquiridos.
2. Para que la Comisión de Obras Públicas cuantifique cual desarrollador y constructora no ha cumplido con su compromiso de carga urbana en los últimos dos años y tratar de que se cumplan, caso contrario queden en una lista de incumplimiento en caso que este desarrollador, constructora o

dueño desee otro permiso de desfogue o licencia constructiva, la Comisión de Obras le exigirá el cumplimiento de compromisos pasados de otros cumplimientos urbanísticos construidos en el pasado sin la satisfacción total de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 356-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO VIII. Informes de Presidencia

Sr. José Fernando Méndez comenta que el viernes pasado fue al Audi foro impartido por la UNED con una presentación del observatorio de MiPYMES, que hizo un muestreo nacional de todas las PYMES de Costa Rica, en este caso procede a informar que este cantón es el 3.57% de la provincia, poseyendo 78.8 patentes por km² y 37.7 patronos por km². Se poseen 593 patentes. Denota que el informe lo que alude es que el Ministerio de industria y Comercio cuantifica las empresas de Costa Ricas, siendo no algo obligatorio inscribir las mismas como PYMES. Menciona que sobre las 593 patentes las principales 5 actividades son: 127 en tiendas, ferreterías, ventas de alimentos y comercio al por menor, 88 servicio de alimento y bebida, 71 comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas, 51 pulperías, supermercados y abastecedores y 29 elaboración de productos alimenticios. Agrega que se encuentran 284 inscritos en la CCSS y 309 seminformales. Señala que considera que este cantón sería un laboratorio muy exitoso por el tamaño. Alude que se posee 19.2 patentes por cada mil y 9.2 patronos por cada mil. Indica que personalmente está en plática con la Cámara de Comercio de Heredia para analizar la opción de realizar un convenio para ampliar dicha cámara en el cantón. Indica que dado lo anterior le gustaría proponer a estos miembros de la UNED para que se apersonen ante este Concejo a abordar los programas que poseen. Rescata la importancia de ir haciendo industria en el cantón y trabajar al unísono.

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal solicitando se brinde espacio en una sesión extraordinaria para que por parte del Observatorio de MiPYMES de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para abordar temas relevantes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia y convocar a Sesión Extraordinaria el miércoles 07 de setiembre de 2016 a las 7:00pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, con el propósito de recibir a los funcionarios de la UNED para la exposición que corresponda sobre la actividad empresarial en el cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 357-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

- 1 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
2 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
3 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
4
5

6 En tema aparte comenta que esta decidido a plantear la idea de que el Concejo
7 Municipal posea su propio Facebook, ya que es importante la difusión de buenas
8 noticias dentro del cantón, además que son un Órgano Colegiado independiente
9 de la Alcaldía Municipal. Alude que se puede publicar las reuniones de los
10 Concejos de Distrito, fotografías, etc. Lo anterior bajo una reglamentación para
11 que se lleve como corresponda.
12

13 **CAPITULO IX. Informes de Alcaldía**

- 14
15 ✓ No hay informes
16

17 **CAPITULO IX. Análisis y Tramitación de Correspondencia**

18 **INVITACIÓN**

- 19
20
21 ➤ Oficio FMH-SEPAM- 080-2016, recibido vía correo el día 27 de julio de 2016,
22 suscrita por el Sr. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo,
23 FedeHeredia y el Sr. Víctor Barrantes Marín, Viceministro de Paz, Ministerio de
24 Justicia y Paz,, sobre capacitación " Dialogo de actores locales para la
25 formulación de los Planes Locales de Convivencia y Seguridad"
26

27 Sr. José Fernando Méndez denota que por el horario le queda difícil pero que
28 tratará de asistir por lo menos a una de las tres reuniones planteadas
29

30 **CONOCIMIENTO**

- 31
32 ➤ Oficio COOP-DM-02-168-2016, recibido el día 26 de julio de 2016, suscrito por
33 la Dra. Noris Acevedo Domínguez, Directora Médica, COOPESBA R.L.,
34 brindando respuesta al acuerdo municipal CM-271-16 con relación a la
35 ubicación de los EBAIS en el cantón.
36

37 Sr. José Fernando Méndez indica que dicho oficio alude que se necesita 1.5 sector,
38 difiriendo un poco de lo que presentó La Junta de Salud del cantón. Denota que
39 la próxima sesión elaborará una moción para solicitar a la CCSS se tome en cuenta
40 la información.
41

42 Sra. María de la Ángeles Artavia indica que la CCSS acepta que sea 1.5 EBAIS, es
43 basado en lo que ellos consideran que es la población del cantón, y se debe tomar
44 los limites reales para perfectamente solicitar la apertura de dos EBAIS.
45

46 Sr. Julio César Benavides comenta que hay vecinos que prefieren ir a cantones
47 aledaños a recibir el servicio de salud, por lo cual es difícil estimar las personas o
48 población actual.
49

50 Sra. María de los Ángeles Artavia denota que aunque estos vecinos vayan a otros
51 sectores viven en el cantón y se deben tomar en cuenta.
52

53 Sr. Julio César Benavides menciona que en el año 2011 cuando se hizo el Plan de
54 Desarrollo Humano Cantonal tomaron las proyecciones que poseía COOPESIBA
55 denotando que había un sesgo comparado con el Censo Nacional.

56 Sr. José Fernando Méndez indica que cuando se haga presente la Sra. Noris
57 Acevedo se le pueden realizar todas estas preguntas al respecto.

- 1
- 2 ➤ Oficio COOP-DM-02-167-2016, recibido el día 26 de julio de 2016, suscrito por
- 3 la Dra. Noris Acevedo Domínguez, Directora Médica, COOPESIBA R.L.,
- 4 refiriéndose al acuerdo CM-267-16, sobre la realización de citologías a las
- 5 mujeres del cantón.
- 6 ➤ Oficio CM-100-659-16, recibido vía correo el día 20 de julio de 2016, suscrito
- 7 por la Sra. Marcela Lizano Mora, Asistente Secretaria, Concejo Municipal de
- 8 Vásquez de Coronado, remitiendo acuerdo sobre Ley para la Transferencia
- 9 de Competencias.
- 10 ➤ Oficio AI-039-07-2016, recibido el día 21 de julio de 2016, suscrito por la Sra.
- 11 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, copiando a este Concejo
- 12 sobre remisión a la Alcaldía Municipal de Informe Acerca del Estudio de
- 13 Auditoría relacionado con el Análisis de los Procedimientos de Control
- 14 Establecidos en la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el
- 15 otorgamiento de Permisos de construcción.
- 16 ➤ Oficio OFC.AVR.AI-005-07-2016, recibido el día 22 de julio de 2016, suscrito
- 17 por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, copiando a este
- 18 Concejo oficio de advertencia remitido a la Alcaldesa Municipal,
- 19 relacionado con el otorgamiento de permisos de construcción.
- 20 ➤ Oficio FMH-SCD-050-2016, recibido vía correo el día 22 de julio de 2016,
- 21 suscrito por la Srta. María José Valerio Rodríguez, Secretaria FedeHeredia,
- 22 remitiendo acuerdo municipal en relación a pronunciamiento del
- 23 Expediente N° 19.599.
- 24

25 **Artículo primero**

26

27 Oficio ECO-274-2016, recibido vía correo el día 26 de julio de 2016, suscrito por la

28 Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente Ordinaria de

29 Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Expediente N°

30 19.957 " Ley Marco del Contrato de Factoreo."

31

32 Sr. José Fernando Méndez indica que analizando el expediente considera que este

33 municipio no tiene discusión sobre el mismo, procediendo a archivarlo. Han llegado

34 otros expedientes que no ha sometido a análisis ya que no es competencia de este

35 municipio tal es el caso de las zonas marítimas.

36

37 ✓ Se da por conocido

38

39

40 **Artículo segundo**

41

42 Oficio CG-067-2016, recibido vía correo el día 26 de julio de 2016, suscrito por la

43 Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno

44 y Administración, donde brinda prórroga de quince días para pronunciarse sobre

45 el Expediente N° 19.785 " Regulación del Cabildeo en la Administración Pública."

46

47 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo

48

49 **CONSIDERANDO**

50

51 Oficio CG-067-2016, recibido vía correo el día 26 de julio de 2016, suscrito por la

52 Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno

53 y Administración, donde brinda prórroga de quince días para pronunciarse sobre

54 el Expediente N° 19.785 " Regulación del Cabildeo en la Administración Pública."

55

56 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

57

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 358-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo tercero

Nota recibida el día 27 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde solicita se le de atención a oficio recibido por parte de la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo.

Sr. José Fernando Méndez denota que este asunto era sobre una demanda laboral, lo cual se trasladó a la Auditoría Municipal pero correspondía a un tema administrativo.

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 27 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde solicita se le de atención a oficio recibido por parte de la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar al Sr. Julio Espinoza Hernández que dicho tema es de índole administrativo por lo cual la Administración Municipal le está brindando el seguimiento que corresponda en el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 359-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo cuarto

Oficio LMQ-27-07-2016, recibido vía correo el día 27 de julio de 2016, suscrito por la Srta. Lucía Montoya Quesada, vecina del cantón, donde solicitada conocer sobre el estado de los acuerdo CM-100-16, CM-101-16 y CM-149-16, de manera que se le indique su publicación.

Sr. José Fernando Méndez comenta que los acuerdos que menciona la suscrita son en relación a la publicación del Reglamento de los Concejos de Distrito, Reglamento del Comité de la Persona Joven y el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Deportes.

Sr. Johan Granda indica que a nivel personal considera que el mismo debe ser analizado por los actuales miembros de los Concejos de Distrito, ya que cuando la Sra. Lucía Montoya, ex Presidenta Municipal presentó dicho proyecto, no fue analizado por los miembros pasados, por lo cual en virtud de que el mismo no ha sido publicado en Gaceta, le parece que se debe elaborar con base a sus consideraciones.

Sr. José Fernando Méndez indica que se le puede responder a la suscrita que los reglamentos del Comité de Deportes y Concejos de Distrito se encuentran en análisis. Indicar que el reglamento del Comité de la Persona Joven está en proceso de publicación. Consulta al Sr. Julio César Benavides en qué estado se encuentra el reglamento del Comité del Comité de Deportes.

Sr. Julio César Benavides denota que con el visto bueno del Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo el mismo está en análisis en la comisión de Jurídicos, para lo cual se tiene estipulada otra reunión esta semana.

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, solicitando se envíe el Reglamento para el funcionamiento de los Concejos de Distrito a análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir el Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón de San Pablo para su análisis, lo anterior en conjunto con los miembros de del Concejo de Distrito de San Pablo y Rincón de Sabanilla.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 360-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo quinto

Nota recibida el día 27 de julio de 2016, suscrita por la Sra. Lorena Valerio Hernández, copiando a este Concejo sobre trámite presentado ante la Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen CINAI y Bienestar Comunal de San Pablo de Heredia.

Sr. José Fernando Méndez denota que el como Presidente del CEN CINAI, ha visto que hay un carro abandonado en franja amarilla, exactamente donde la buseta debe parquearse, siendo otro impedimento que obliga al chofer a subir al parque. Indica que la puerta abre hacia la derecha por lo cual da hacia la calle. Señala que le solicitó plantear esta situación a la suscrita para que los miembros de este Concejo estén enterados, considerando que es importante crear una parada transitoria para dicha buseta. Menciona que se debe solicitar al Tránsito en Heredia que preste sus buenos oficios con la grúa ya que el carro abandonado está en línea amarilla lo cual está infringiendo la ley, así mismo solicitar al Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial que haga lo pertinente para que envíe la solicitud de una parada en la zona. Agrega que hace aproximadamente tres años había

solicitado a la señora Alcaldesa que le permitiera meter la buseta, lográndolo hasta este año, para así lograr resguardar la integridad de los niños. Denota que en la futura remodelación del parque se debe tomar en cuenta este aspecto de la buseta.

Sra. María de los Ángeles Artavia consulta si por el lado atrás del Ministerio de Salud se pudiese hacer un portón para que los niños puedan ingresar por ahí.

Sr. José Fernando Méndez indica que eso se ha pensado pero que no se ha tenido una buena relación con el Director del Ministerio de Salud, siendo que ese espacio era para parquear carros.

Sr. Julio César Benavides denota que como medida porque no se utiliza el parqueo del Concejo para evacuar los niños mientras se realizan las gestiones respectivas.

Sr. José Fernando Méndez indica que cree que es que por el alto de la buseta la misma no entra en dicho parqueo. Señala que por ser un tema del CEN y ser el Presidente del mismo se abstendría de votar cualquier decisión, votando su suplente en dicho caso.

Sr. Rafael Ángel Vindas indica que este tema es de interés público y no personal por lo cual puede votar el acuerdo que se adopte.

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 27 de julio de 2016, suscrita por la Sra. Lorena Valerio Hernández, copiando a este Concejo sobre trámite presentado ante la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen CINAI y Bienestar Comunal de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Dirección de Tránsito en Heredia se sirva ejercer sus buenos oficios para retirar un carro que se encuentra abandonado al costado oeste del CEN CINAI en zona amarilla, ya que el mismo está impidiendo el parqueo de la buseta que transporta los niños de dicha institución.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 361-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo sexto

Oficio AI-042-08-2016, recibido el día 01 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde solicita trasladar la presentación a su cargo para el día 15 de agosto de 2016.

Sr. José Fernando Méndez indica que dicha fecha que cae día de la madre se pudo haber trasladado mediante acuerdo pero se omitió dicha situación.

CONSIDERANDO

Oficio AI-042-08-2016, recibido el día 01 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde solicita trasladar la presentación a su cargo para el día 15 de agosto de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Conocer el informe por parte de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado. Auditora Interna en la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 22 de agosto del 2016.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 362-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo séptimo

Acuerdo del Concejo de Distrito de San Pablo de Heredia, adoptado en la Sesión 02-16 celebrada el 29 de julio de 2016 donde remiten propuestas de varias comunidades para que se tome en cuenta dentro del Presupuesto para el periodo 2017

Sr. Johan Granda indica que el viernes se tuvo reunión del Concejo de Distrito donde se abordó el tema. Indica que el listado conlleva seis puntos en los que se desea trabajar, los cuales no son proyectos antojadizos sino con base en las visitas que se han realizado. Denota que para el próximo año se puede presentar una lista más detallada.

Sr. José Fernando Méndez menciona que esto se desglosa de las reuniones con los vecinos de las comunidades mencionadas y que posteriormente se puede abarcar la mayoría de las mismas.

CONSIDERANDO

Acuerdo del Concejo de Distrito de San Pablo de Heredia, adoptado en la Sesión 02-16 celebrada el 29 de julio de 2016 el cual versa:

Fecha: 29 de julio del 2016

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN PABLO DE HEREDIA

SESION ORDINARIA 02-16 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS

Considerando:

1. Que los Concejos de Distrito, constituyen un vínculo entre sus comunidades y el Concejo Municipal y se establecen como uno de los principales medios de participación democrática de la ciudadanía.
2. Que los Concejos de Distrito se regulan por el capítulo VIII del Código Municipal; así como toda aquella normativa que como órgano colegiado le es aplicable de la Ley General de la Administración Pública.
3. Los proyectos, planes y programas de los Concejos de Distrito se deben ejecutar por intermedio de la Municipalidad, en razón de que los primeros no cuentan con personería jurídica propia.

4. La Municipalidad, por intermedio de los diferentes Departamentos Administrativos, suministrará el apoyo necesario para el fortalecimiento de los Concejos de Distrito en concordancia con lo establecido en el Artículo 59 del Código Municipal, e incluirá en el Plan Anual Operativo y el presupuesto, las partidas que sean necesarias para el cumplimiento de este artículo, previa consulta a aquéllos por intermedio de sus Síndicos. Lo anterior, en cuanto el **presupuesto en la Municipalidad lo permita** (Subrayado es propio).

5. Que Los Concejos de Distrito en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 94 del Código Municipal, presentarán a la Alcaldía sus proyectos, prioridades y requerimientos de financiamiento.

La Municipalidad suministrará a los Concejos todo el apoyo logístico que sea necesario, para que sean debidamente formulados y con la más amplia participación popular.

Además, como una de sus principales funciones, los Concejos de Distrito impulsarán la mayor participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales del distrito, en los temas que son de su competencia y colaborarán en la vigilancia del buen desempeño de la gestión municipal.

6. Por lo antes expuesto, adjunto sírvase encontrar lista de prioridades, lo anterior, con el objetivo de que la Municipalidad de San Pablo de Heredia acoja las mimas y les asigne contenido presupuestario correspondiente para ejecutarse en el año 2017, siempre y cuando el presupuesto lo permita.

Cabe señalar, que la lista presentada, se construyó con base en reuniones realizadas con vecinos de las siguientes comunidades del primer distrito del cantón de San Pablo de Heredia (Lotes Nicolás, Urbanización las Flores, Las Joyas, Urbanización Nueva Jerusalén) solicitud realizada por el presidente municipal, mediante oficio PCM-02-16.

ESTE CONCEJO DE DISTRITO ACUERDA:

Remitir a la honorable Municipalidad de San Pablo de Heredia, las solicitudes formuladas por los vecinos de las comunidades (Lotes Nicolás, Urbanización las Flores, Las Joyas, Urbanización Nueva Jerusalén) a fin de que incorpore dichos proyectos para el presupuesto 2017, siempre y cuando el presupuesto lo permita.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que las solicitudes formuladas por los vecinos de las comunidades (Lotes Nicolás, Urbanización Las Flores, Las Joyas, Urbanización Nueva Jerusalén) a fin de que incorpore dichos proyecto para el presupuesto 2017, siempre y cuando el presupuesto lo permita.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 363-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO XI. Asuntos Varios

Sr. Omar Sequeira consulta cuando conocerá este Concejo Municipal el Presupuesto Ordinario para el periodo 2016, esto ya que la fracción que representa desea analizarlo con anterioridad.

Sr. José Fernando Méndez indica que primero este Presupuesto se envía a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis respectivo y posteriormente se enviará el dictamen al Concejo para su conocimiento y aprobación. Denota que el Sr. Yojhan Cubero es el representante del Partido Liberación que está dentro de la Comisión de Hacienda por lo cual lo conocerá y posteriormente lo remita. Señala que es muy importante que el señor esté presente en las reuniones de la comisión para el análisis.

Sra. Damaris Gamboa solicita la incorporación de la Sra. Yamileth Monterrey, encargada de la Oficina de la Mujer, la Sra. Ileana Rojas, Coordinadora de la Casa de la Cultura y la Sra. Jennifer Conejo, Coordinadora de la Biblioteca, en la Comisión de la Condición de la Mujer, lo anterior para que exista un trabajo más coordinado con estas áreas.

Sr. José Fernando Méndez menciona que en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el 22 de agosto se puede convocar a la Sra. Jennifer Conejo para la juramentación respectiva.

Sra. María de los Ángeles Artavia alude que estuvo invitada por el cuerdo de compañeras de COOPESIBA R.L. para realizar un análisis de los problemas prioritarios que posee la comunidad, para lo cual enviaron un cuestionario para que este Concejo conteste las preguntas.

Sr. José Fernando Méndez comenta que dicho oficio será remitido a todos los miembros para que posteriormente presenten un escrito sobre esta información.

En tema aparte, presenta el oficio SCM-08-2016, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria de este Órgano Colegiado donde justifica su ausencia a la sesión por una situación familiar. Agrega que la suscrita se comunicó anteriormente con su persona para solicitar el permiso respectivo.

CAPITULO XII. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y UNO-DIECISEIS.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Presidente Municipal



Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

